



- NIVEL INICIAL: PASTORCITOS DE FÁTIMA - DIEGEP 1461
- NIVEL PRIMARIO: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - DIEGEP 0285
- NIVEL SECUNDARIO: SAN FRANCISCO DE ASÍS - DIEGEP 4879

IDEARIO INSTITUCIONAL

IDEA DE HOMBRE

El hombre es persona, dotada de un alma espiritual e inmortal. Desde su concepción está destinada a la bienaventuranza eterna. En virtud de su alma y de sus potencias espirituales de entendimiento y voluntad, el hombre está dotado de libertad, signo eminente de la imagen divina. Mediante su razón, el hombre concede la voz de Dios que le impulsa a hacer el bien y a evitar el mal.

IDEA DE EDUCACIÓN

Entendemos por educación al desarrollo y al progreso de la persona, la cual se concibe como un bien común. Al orientar y promover la perfección de la persona, perfecciona el mundo que la rodea.

IDEA DE ESCUELA

La Escuela es uno de los ámbitos de formación de la persona humana a través de la comunicación sistemática y crítica de la cultura.

IDEA DE ESCUELA CATÓLICA

La Escuela Católica es parte de la Iglesia, un ámbito de experiencia eclesial en el que una comunidad de creyentes crea el entramado de relaciones que permite transmitir la cultura a la luz de la fe, promoviendo el desarrollo de las virtudes cristianas en comunidad y para vivir en comunidad. Se configura como escuela para la persona y de las personas.

CONTRATO INSTITUCIONAL

El/los responsable/s parental/es,
responsable/s del alumno, con domicilio electrónico en
.....@..... y domicilio real en, en
adelante "la familia" y el Instituto **SAN FRANCISCO DE ASÍS (DIEGEP 4879)**, con domicilio electrónico en
isfainscripcion@gmail.com y sede en **LITUANIA 3144 - LANÚS**, en adelante "el colegio" celebran el presente
contrato de servicios educativos sujeto a las siguientes cláusulas:

1. DE LAS NORMAS PEDAGÓGICAS

- a) "El colegio" aplicará los planes de estudio oficiales aprobados por las autoridades educativas provinciales.
- b) En forma paralela a los mismos podrá implementar el dictado, con carácter obligatorio, de aquellas asignaturas que resulten necesarias a fin de concretar los objetivos institucionales trazados y el proyecto educativo institucional.
- c) Se deja constancia que la condición de alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento. Es decir, se determina claramente que el presente contrato de enseñanza tiene la misma duración que el año lectivo para el cual el alumno ha sido inscripto.
- d) La firma del presente contrato implica la aceptación del Ideario Institucional, así como del Proyecto Pedagógico Institucional, los cuales forman parte de estas disposiciones.
- e) "El colegio" se reserva en cualquier época, el derecho de admisión y permanencia, a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan con los reglamentos internos del mismo, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente.

2. DE LA RESERVA DE VACANTE

- a) De acuerdo a la facultad conferida a los Institutos Privados, por la legislación vigente, "el colegio" se reserva el derecho de matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o nuevos, por lo cual entre algunos elementos se tomarán en cuenta: rendimiento escolar, conducta percibida, estado de deuda por aranceles con la institución, identificación institucional de la familia, observancia de los reglamentos internos, cumplimiento del proyecto educativo institucional, e Ideario Institucional.
- b) El alumno deberá cumplir con los requisitos pedagógicos mínimos para poder acceder al año inmediato superior. En los casos en que los alumnos deban rendir alguna materia o área o cumplir con algún período de recuperación, la reinscripción podrá realizarse, pero la misma se llevará a cabo en forma provisoria. (corresponde sólo para el nivel primario y secundario)
- c) El no pago de la reserva de vacante (total o de algunas de las cuotas que pudieran otorgarse) y/o la no entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno, documentación probatoria de niveles y/o cursos aprobados, firma de los reglamentos internos de la institución, firma del proyecto educativo institucional) dará derecho a la Dirección a disponer de las vacantes en atención a los pedidos existentes, para aquellos alumnos nuevos que posean los requisitos de admisión fijados, prestándose la conformidad en tal sentido. Por otro lado, el establecimiento podrá



- NIVEL INICIAL: PASTORCITOS DE FÁTIMA - DIEGEP 1461
- NIVEL PRIMARIO: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - DIEGEP 0285
- NIVEL SECUNDARIO: SAN FRANCISCO DE ASÍS - DIEGEP 4879

transitoriamente no aceptar el pago de la reserva de vacante y/o cuotas a aquellos alumnos, cuya reinscripción pudiera estar en duda en virtud de los lineamientos básicos contenidos en el punto a) de este escrito.

- d) La reserva de vacante podrá ser rescindida tanto por “la familia” como por “el colegio” en forma unilateral. Si la rescisión fuera voluntad de “la familia” y la misma fuera exteriorizada fehacientemente antes del 31 de diciembre del año lectivo anterior para el que fuera inscripto el alumno, “el colegio” devolverá el valor pagado en forma íntegra, salvo que existiera deuda pendiente, aplicándose en este caso lo dispuesto en la cláusula d).
- e) El contrato de enseñanza quedará confirmado y el alumno matriculado definitivamente el 31 de diciembre del año anterior para el cual se reservó vacante y siempre que no se den algunas de las siguientes situaciones (una sola de ellas): notificación de “el colegio” donde se manifieste que no se aceptará al alumno para el año siguiente, deuda pendiente por aranceles educativos, no haber pagado la reserva de vacante en forma total a la fecha indicada, no-aceptación por parte de “la familia” de las pautas arancelarias fijadas, incumplimiento de entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción y no aprobación del curso inmediato anterior para el cual le fuera reservada la vacante (en este caso el colegio reinscribirá al alumno en el curso que ya venía cursando en la medida que tuviera vacantes para hacerlo)
- f) El valor de la reserva de vacante podrá ser modificado si “el colegio” modificara sus cuotas para el presente año lectivo, siempre y cuando dicha reserva de vacante no estuviera ya abonada, en cuyo caso no podrán percibirse diferencias.

3. DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS

- a) El arancel anual fijado se abonará en 10 cuotas mensuales y consecutivas, por adelantado.
- b) Vencido el plazo indicado para el pago, el colegio quedará facultado para adoptar las medidas, dentro del ordenamiento legal vigente, para salvaguardar sus derechos. La mora en el pago se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. A partir de entonces serán de aplicación los recargos correspondientes establecidos por DIEGEP.
- c) Cuando el ingreso a la escuela se realice en un determinado mes, en cualquier época del año, aquel mes deberá ser abonado íntegramente, cualquiera fuera la fecha de ingreso. Asimismo, deberá abonarse la matrícula del año en forma completa.
- d) Los aranceles educativos no contemplan excursiones, salidas didácticas, campamentos, útiles escolares y/o comidas de ningún tipo.
- e) Las partes otorgan a los correos electrónicos brindados en el encabezamiento el carácter de domicilio especial en los términos del art. 75 CC y CN en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.
- f) El uso obligatorio del uniforme escolar es de carácter obligatorio y cuyas características obran en la secretaría del nivel.
- g) Las becas y/o descuentos otorgados a “la familia” caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ello y si no existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente. Asimismo, “el colegio” podrá establecer becas temporales o bajo las condiciones que el mismo establezca. Para poder acceder a becas y/o descuentos deberán cumplir con todos los requisitos preestablecidos por “el colegio”, suscribiendo el respectivo reglamento de becas.

FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN

DNI

DNI

FECHA

ES MÁS

SECUNDARIA

Subsecretaría de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Actualización del Régimen Académico

Jornadas Pedagógicas Institucionales

Puntos centrales del nuevo **RA**

- **Atiende a los cambios y experiencias vividas en las instituciones, a los saberes construidos y los desafíos actuales en el nivel.**
- **Contextualiza y considera las características y organización institucional de las escuelas secundarias en la diversidad de realidades de la provincia.**
- **Pone en valor la centralidad de la enseñanza y resignifica la evaluación.**
- **Fortalece las prácticas de estudio y valora el esfuerzo.**
- **Promueve la implementación de distintos formatos para profundizar la enseñanza y acompañar las trayectorias de las/os estudiantes.**
- **Organiza la planificación de la enseñanza con momentos pautados en los cuatrimestres, integrando la Resolución N° 1236/23.**
- **Incorpora los espacios de intensificación y profundización de la enseñanza y el estudio en la organización cuatrimestral.**

ES MÁS

SECUNDARIA

ANEXO 1

PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Anexo 1 Principios generales

- Inclusión con aprendizajes
- Justicia curricular
- Democratización de las instituciones y participación estudiantil
- Continuidad pedagógica
- Convivencia democrática
- Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas
- Movilidad de las y los estudiantes
- Contextualización de las instituciones en las diversas realidades de la provincia de Buenos Aires
- Transversalidad de la Educación Sexual Integral
- Transversalidad de la Cultura Digital

Anexo 1 Definiciones generales

- Trayectoria educativa
- Asistencia
- Evaluación de la enseñanza y de los aprendizajes
- Criterios de evaluación; Instrumentos de evaluación
- Calificación del cuatrimestre / Calificación final de la materia
- Información de valoración preliminar
- Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)
- Libreta Digital de Estudiante del Nivel Secundario
- Intensificación de la enseñanza y el estudio
- Profundización de la enseñanza y el estudio
- Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas
- Sanciones pedagógicas



ANEXO 2

ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL

Anexo 2 Organización Pedagógica Institucional

PRIMER CUATRIMESTRE				
MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Período de inicio, integración e intensificación de la enseñanza y el estudio 	Avance del Desarrollo de propuestas de enseñanza			Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio 
		Primera Valoración Preliminar		Elaboración del RITE
Primera Jornada Escolar de Convivencia				Segunda Jornada Escolar de Convivencia
				Finalización del cuatrimestre
RECESO ESCOLAR DE INVIERNO				

SEGUNDO CUATRIMESTRE					
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	FEBRERO
Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio 	Continuidad del Desarrollo de propuestas de enseñanza			Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio 	Período de intensificación de la enseñanza y el estudio 
Entrega del RITE		Segunda Valoración Preliminar		Elaboración y entrega del RITE	
Reunión EDTE			Tercera Jornada Escolar de Convivencia	Reunión EDTE	Reunión EDTE
				Finalización del cuatrimestre	RECESO ESCOLAR DE VERANO

Anexo 2 Organización Pedagógica Institucional

- **Organización cuatrimestral** (Ya vigente con la Resolución N° 1236/23)
- Espacios de **intensificación y profundización de la enseñanza y el estudio** al inicio y cierre de cada cuatrimestre.
- Conformación del **Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas (EDTE)**.
- Se incorpora el **Tramo de Inicio Acompañado** para estudiantes de 1° año.
- Se mantienen las **Jornadas Escolares de Convivencia** (Resolución N° 1235/23).
- **Aprovechamiento pleno de la Jornada Escolar:** la escuela no podrá solicitar que las y los estudiantes ingresen o se retiren antes.
- Se establece que las escuelas podrán organizar institucionalmente la enseñanza en **distintos formatos:** *materias de organización cuatrimestral, cursado de materias a contraturno, aulas temáticas o por materias y articulaciones formativas para estudiantes de 6° año.*

Anexo 2 Organización Pedagógica Institucional

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE DEFINICIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

- Está conformado por el equipo de conducción de la escuela, equipo de orientación de escolar, una preceptora o un preceptor y una o un docente cada 6 secciones.
- Define el Plan de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas: cómo acompañar las trayectorias de estudiantes que tienen que intensificar y/o recursar, en comunicación con ellas y ellos y sus familias.
- Realiza las acciones de seguimiento del Plan de Acompañamiento.
- Diseño de propuestas de acompañamiento pedagógico específico.
- Se reúne 3 veces al año.

ES
MÁS
SECUNDARIA

ANEXO 4

ASISTENCIA

Anexo 4 Asistencia

- Se mantienen las 28 inasistencias institucionales, durante el ciclo lectivo. Una vez excedidas estas inasistencias, se analiza la situación en cada materia.
- La asistencia por materia se aplicará en aquellos casos en que la/el estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales pautadas. En este caso, al finalizar el ciclo lectivo la misma deberá alcanzar el 75% de las clases efectivamente dictadas en el año lectivo.
- Las/los estudiantes deberán intensificar las materias que correspondan, resultado de la aplicación del cómputo de asistencia por materia.
- Se incorporan nuevos motivos de justificación de las inasistencias:
 - Se incorpora la justificación de inasistencia por razones de violencia de género,
 - Se aumenta la justificación de inasistencias por paternidad de 2 a 15 días (en línea con normativa nacional y provincial),
 - Se incorpora la justificación de inasistencias conforme a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil,
 - Se modifica la justificación de inasistencias deportivas, en línea con los lineamientos de la Dirección de Educación Física.

ES
MÁS
SECUNDARIA

ANEXO 5

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Anexo 5 Evaluación y Acreditación

- La **evaluación y la acreditación es por materia** a lo largo de toda la escolaridad secundaria.
- Las **materias aprobadas no se recursan.**
- Una materia puede ser *aprobada y acreditada* o quedar *pendiente de aprobación y acreditación*.

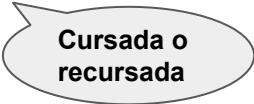
ACERCA DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN

- ➔ **Valoración preliminar:** da cuenta de los avances en los aprendizajes de acuerdo a las valoraciones (TEA, TEP, TED).
- ➔ **Calificación del cuatrimestre:** resulta de la ponderación de las valoraciones parciales cualitativas y cuantitativas obtenidas por la/el estudiante, dando cuenta de su proceso de aprendizaje durante ese período.
- ➔ **Calificación final numérica:** se registrará al momento en que la materia haya sido aprobada y acreditada o al cierre del ciclo lectivo, sea que la materia haya sido aprobada o quede pendiente de aprobación y acreditación.

Anexo 5 Evaluación y Acreditación

ACERCA DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN

Materia aprobada y acreditada: cuando se tenga los dos cuatrimestres aprobados.



Cursada o
recursada

Materia no aprobada: se deberá participar de los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio de diciembre y/o febrero/marzo.

Materia pendiente de aprobación y acreditación: materia cuyos saberes no fueron aprobados al finalizar los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio de febrero/marzo del ciclo lectivo.

Anexo 5 Evaluación y Acreditación

La/el estudiante podrá cursar y aprobar las materias para cada año del Nivel Secundario, pudiendo tener hasta cuatro materias pendientes de aprobación y acreditación en cada ciclo lectivo (no es acumulativo). Estas materias deberán ser intensificadas.

Cinco o más materias pendientes de aprobación y acreditación:

- cuatro materias podrán aprobarse y acreditarse en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio.
- la/s restante/s se deberá/n recurrar.

El Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas en comunicación con la/el estudiante y su familia, definirán cuáles serán las cuatro materias que se intensificarán y cuál/es serán recursadas.

Anexo 5 Evaluación y Acreditación

ACERCA DEL RECURSADO

- El recursado de la materia se desarrollará durante el año completo, independientemente de que cambien la situación de otras materias pendientes de aprobación durante el ciclo lectivo en los períodos de intensificación.
- Durante un ciclo lectivo, se podrá cursar hasta 12 materias (materias que se cursan por primera vez y las que se recursan -en turno).
- Para las/os estudiantes que se encuentren cursando de 2° a 5° año: deben priorizarse las materias a recursar.
- Para las/os estudiantes que se encuentren en 6°: se priorizarán las materias que deban ser cursadas por primera vez.
- **Recursado del año completo:** las/os estudiantes que tengan todas sus materias pendientes de aprobación y acreditación de un mismo año al finalizar el período de intensificación de febrero/marzo, deberán recursarlas todas.

Anexo 5 Evaluación y Acreditación

Comisiones Evaluadoras para completar el nivel: Las/os estudiantes que egresen de 6º año con materias pendientes de aprobación y acreditación tendrán períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio en diciembre y febrero/marzo siguiente. Luego, deberán presentarse en Comisiones Evaluadoras a partir del mes de abril del año siguiente al egreso, según cronograma pautado en el Calendario de Actividades Docentes.

Equivalencias: Las/os estudiantes que tengan materias para acreditar en calidad de equivalencias lo harán en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio del ciclo lectivo en el que ingresan al establecimiento, de acuerdo a los modelos de organización institucional.

Anexo 5 Evaluación y Acreditación

PERÍODOS DE INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO PARA MATERIAS PENDIENTES DE APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN SEGÚN COMBINACIÓN DE MODELOS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

SAN FRANCISCO DE ASÍS APLICARÁ EL MODELO 1 Y 2
EL PRIMER AÑO SE APLICA EL MODELO 1 Y AL AÑO SIGUIENTE EL 2

MODELO 1 Los saberes pendientes son trabajados y evaluados en la materia que se encuentra cursando. Las materias no tienen continuidad (ej NTICX) DEBE APLICARSE EL MODELO 2

Anexo 5 Evaluación y Acreditación

Intensificación durante el año <i>(Capítulo II del presente Anexo)</i>	Intensificación de materias pendientes de aprobación y acreditación <i>(Capítulo III del presente Anexo)</i>
Para materias en curso (aquellas que se cursan por primera vez o las que se haya establecido el recursado)	Hasta 4 materias pendientes de aprobación y acreditación.
Períodos de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio, al inicio y cierre de cada cuatrimestre, en diciembre y en febrero.	Períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio para Materias Pendientes de Aprobación y Acreditación según combinación de modelos de organización institucional, al inicio y cierre de cada cuatrimestre, en diciembre y en febrero. se aplicará el modelo 1 y 2 .
Con el docente de la materia en curso.	De acuerdo a la combinación de modelos establecida por la escuela.
La calificación es al momento de aprobación de la materia o al cierre del ciclo lectivo, esté aprobada o no.	La materia ya cuenta con una calificación. Se modifica cuando se aprueba la materia. De no aprobarla, se consigna "continúa intensificando", y se participa de las próximas instancias de intensificación. El modelo 1 sólo se puede realizar al año siguiente. Luego se cambiará de modelo
Durante el 2° cuatrimestre se pueden intensificar los saberes no alcanzados del primero, así como se cuenta con las instancias de diciembre y febrero.	Se participa de tantos períodos de intensificación de acuerdo a lo prescripto.
En diciembre y febrero se intensificará con el mismo docente de la materia con quién cursó durante el año.	En los períodos de diciembre y febrero, se continúa intensificando de acuerdo a los modelos. Es decir, con el docente con que se intensificaba durante el año.

ES MÁS

SECUNDARIA

ANEXO 6

CONVIVENCIA ESCOLAR

Anexo 6 Convivencia Escolar

- Se deroga la Resolución N° 1235/23 y se incorpora como Anexo 6 en esta propuesta de RA.
- Se profundiza un enfoque centrado en el sistema de convivencia y con transversalidad de la ESI.
- Se incorpora el enfoque de la ciudadanía y la convivencia digital.
- Se establecen Jornadas Escolares de Convivencia que promueven la participación estudiantil.
- Se modifica la estructura de los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC): Se agrega un “diagnóstico participativo de la convivencia escolar” y la sección “Acuerdos alcanzados por la comunidad educativa para una convivencia escolar democrática, participativa y justa”.
- Se incorporan nuevos miembros del Consejo Institucional de Convivencia (CIC): Miembro/a del Centro de Estudiantes, Representante de las/los Preceptoras/es, Personal no docente y auxiliar de educación.



- NIVEL INICIAL: PASTORCITOS DE FÁTIMA - DIEGEP 1461
- NIVEL PRIMARIO: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - DIEGEP 0285
- NIVEL SECUNDARIO: SAN FRANCISCO DE ASÍS - DIEGEP 4879

NIVEL SECUNDARIO

UNIFORME REGLAMENTARIO

El uniforme identifica a la Institución a la que se pertenece, su calidad de enseñanza, sus valores, el núcleo de profesores que ayudan en la formación, la imagen que acompaña al alumno en su futuro más próximo. Por ello se debe cumplir con la vestimenta del uniforme reglamentario, dentro y fuera de la Institución.

El aseo y la prolijidad llevan a que el resto de la sociedad identifique al alumno con la Escuela a la que representa y desea que los demás respeten.

UNIFORME DE GALA

- Chomba beige con el monograma del Instituto
- Para las niñas: pollera pantalón escocesa o pantalón marrón de vestir
- Para los varones: pantalón marrón de vestir
- Zapatos marrones
- Medias marrones
- Pullover marrón
- Campera de abrigo marrón o negra lisa sin otra inscripción
- En época invernal se permite el uso de accesorios color marrón

UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA

- Remera blanca con el monograma del Instituto
- Equipo azul marino con 2 (dos) rayas blancas
- Buzo azul con monograma del Instituto
- Monograma del Instituto en la campera y en el pantalón, y sin otra inscripción
- Zapatillas negras, azules o blancas

El uso del uniforme de Educación Física es exclusivamente para los días que los alumnos tienen clase de esa disciplina.

Los estudiantes deben presentarse a clase en buenas condiciones de higiene personal.

FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

FIRMA DEL RESPONSABLE PARENTAL

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN

DNI

DNI

FECHA